



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 08 de setiembre de 1997.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 156/97 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

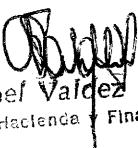
Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

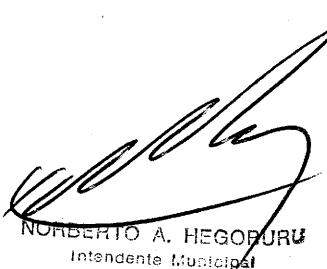
ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 156/97 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 02-09-97 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.


Abel Valdez
Secretario de Hacienda Finanzas (Int.)

DECRETO N°.: 1613
p.d.e.r.e




NORBERTO A. HEGORRUA
Intendente Municipal



Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Municipal nº 588 SH/97, en la cual consta a fs. 2 un proyecto de Ordenanza reconociendo la Deuda de \$ 4.412,38.- correspondiente a Bonificación por Antigüedad periodo 17-1-96 al 31-12-96 del agente LAXALDE HORACIO ALFREDO;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º RECONOCESE la deuda de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.412,38), con aportes incluidos, en concepto de Bonificación por Antigüedad y Sueldo Anual Complementario correspondiente a 18 años de antigüedad, periodo 17-1-96 al 31-12-96, en favor del agente LAXALDE HORACIO ALFREDO; cuya imputación original (Presupuesto 1996) sido finalidad 1 Administración General Programa 3 Administración Central 1.1.1.3.5.1. Bonificación por Antigüedad y 1.1.1.3.2. Sueldo Anual Complementario.

ARTICULO 2º La contaduría Municipal registrara la deuda reconocida en el Artículo precedente con débito a la cuenta "Saldo de Ejercicios Anteriores" y con crédito a "Deuda Flotante".

ARTICULO 3º De forma

ORDENANZA N° 156-1

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Alfredo A. Ferrero
Secretario H.C.D.

